



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de febrero de 2023. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que el proceso se encuentra pendiente para revisar la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Acoso Laboral
Demandante	Xiomara Mosquera Riascos
Demandado	Sociedad Clínica Médica de Cuidado Hospitalario, Domiciliario y Ambulatorio S.A.S.
Radicación n.º	76 001 31 05 011 2017 00497 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145

Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que en el expediente obra poder otorgado a profesional en derecho por parte de la entidad demandada **Sociedad Clínica Médica de Cuidado Hospitalario, Domiciliario y Ambulatorio S.A.S.** a la doctora Daniela Becerra Marin y el 2 de febrero de 2023 ella presenta renuncia al poder, cumpliendo con todo lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se requerirá a la parte demandada para que se sirva enviar a este despacho poder otorgado a profesional del derecho, aportando todos los datos de notificación para la asistencia a la audiencia fijada en el auto No. 049 del 27 de enero de 2023, so

pena de dar aplicación a las consecuencias de que trata el inciso sexto del artículo 77 del C.P.T. y la S.S.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la doctora Daniela Becerra Marin, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada **Sociedad Clínica Médica de Cuidado Hospitalario, Domiciliario y Ambulatorio S.A.S.**, para que dentro del término de la ejecutoria del presente proveído aporte al despacho, poder otorgado a profesional del derecho, aportando todos los datos de notificación para la asistencia a la audiencia fijada en el auto No. 049 del 27 de enero de 2023, so pena de dar aplicación a las consecuencias de que trata el inciso sexto del artículo 77 del C.P.T. y la S.S.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/02/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>